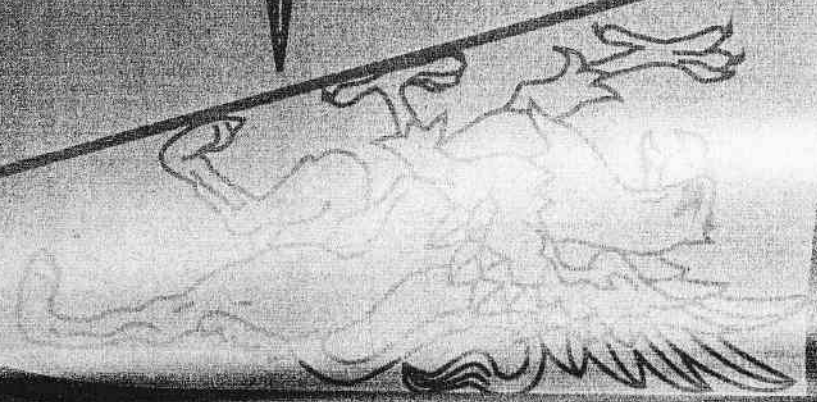
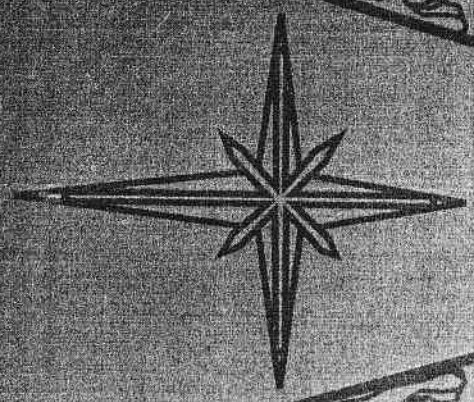




UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ
FACULTAD DE HUMANIDADES



INTUS-LEGERE

REVISTA DE FILOSOFÍA, HISTORIA Y LETRAS

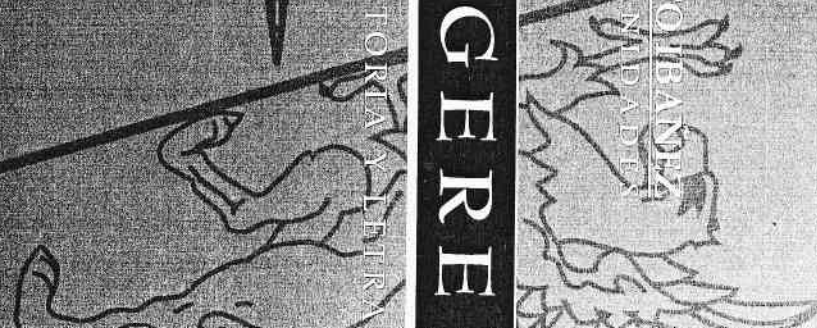
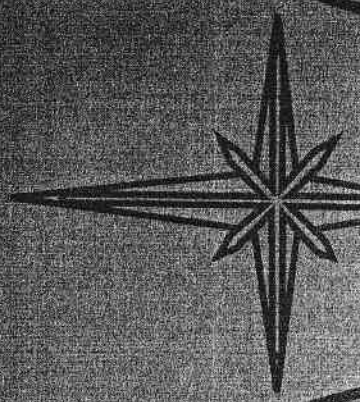
Nº 6 - Vol. 2, 2003



UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ
FACULTAD DE HUMANIDADES

INTUS-LEGERE

REVISTA DE FILOSOFÍA, HISTORIA Y LETRAS



Nº 6 - Vol. 2,



UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ
FACULTAD DE HUMANIDADES

INTUS - LEGERE

REVISTA DE FILOSOFÍA, HISTORIA Y LETRAS

DIRECTOR

Gerardo Vidal G.

CONSEJO EDITORIAL

Francisco J. González E.
Gonzalo Ibáñez S. M.
Gonzalo Larios M.
Augusto Merino M.
Julio Retamal F.
Gerardo Vidal G.
Juan Antonio Widow A.
José Luis Widow L.
Paola Corti B.

EDITOR

Paola Corti B.

DISEÑO DE PORTADA

Icon Grafix

SECRETARÍA

Lorena León B.

El contenido de cada colaboración es de responsabilidad de su autor.

Las suscripciones a *Intus-Legere* se pueden pedir en la Facultad de Humanidades, Balmaceda 1625, Recreo, Viña del Mar; o a los teléfonos: (56-2) 369 3721 - 369 3722

@102.710

Producción editorial e impresión:
RIL® editores
El Vergel 2882, Of. 11, Santiago
Teléfono: 223-8100 / 225-4269
ril@rileditores.com

Nº 6 - Vol. 2, 2003

ÍNDICE

Presentación

I. FILOSOFÍA

La ética utilitarista de John Stuart Mill,
Daniel Mansuy Huerta

Notas sobre cultura, modernidad y política en el mundo de habla hispana, *Augusto Merino Medina*

El profesional de la educación, forjador de cultura,
Tomás Melendo Granados

II. HISTORIA

Las ideas gregorianas sobre el dominio del mundo,
Ángel Gordo Molina

Algunas consideraciones en torno del concepto *Djihad* y su aplicación en época de las Cruzadas,
Diego Melo Carrasco

César Borgia, el príncipe nuevo de Nicolás Maquiavelo,
Gonzalo Serrano del Pozo

El Cono Sur y Oceanía, 1860-1910: aportes de los cónsules de Chile a su vinculación,
Antonio Rodríguez Canessa

Richard Evelyn Byrd y Ramón Cañas Montalva: contrapunto de dos visiones antárticas hacia 1940,
Mauricio Jara Fernández

III. LITERATURA Y ARTE

El modelo saturnálico de William Shakespeare,
Ximena Casanueva Claverie

El mito en la literatura contemporánea, <i>Cristián Rodríguez Meza</i>	117
Símbolos y Palabra en la iconografía de un manuscrito medieval, <i>Paola Corti Badia</i>	127

IV. RECENSIONES Y RESEÑAS

<i>Alfonso VI. Poder, expansión y reorganización interior</i> , José María Mínguez Fernández, <i>Ángel Gordo Molina</i>	159
<i>Arabs at War: Understanding Military Effectiveness, 1948-1991</i> , Kenneth M. Pollack, <i>Fernando Wilson Lazo</i>	161
<i>Making Patriots</i> , Walter Berns, <i>Fernando Wilson Lazo</i>	163
<i>La muerte</i> , Vladimir Jankélévitch, <i>Juan Ignacio Rodríguez Scassi-Buffa</i>	165
<i>Filosofía, ciencia y técnica</i> , Martín Heidegger, <i>Verónica Benavides González</i>	167

V. ACTIVIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

Discursos de presentación del libro <i>Retratos de la Antigüedad Romana y la primera Cristiandad</i> , de Gerardo Vidal Guzmán	171
Discursos de presentación del libro <i>Aquellos años franceses 1870-1900. Chile en la huella de París</i> , de Francisco Javier González Errázuriz	179
Discursos de presentación del libro <i>Textos históricos. Del Imperio Romano hasta el siglo VIII</i> , de José Marín Riveros	197
Discursos de presentación del libro <i>Puerta de salida</i> , de Luis Alberto Heiremans, con prólogo de Norma Alcamán Riffo	209
Discursos de presentación del libro <i>El cuento hispanoamericano como género literario</i> , de Juan Carlos Palazuelos Montecinos	217
Discurso de presentación del libro <i>¿Y después de Occidente qué?</i> , de Julio Retamal Favereau	229

VI. COLABORADORES DE ESTE NÚMERO	237
--	-----

LAS IDEAS GREGORIANAS SOBRE EL DOMINIO DEL MUNDO*

Ángel Gordo Molina

El *Dictatus Papae* de 1073 fue el reflejo y la síntesis de los poderes del Papado relacionados con el gobierno de la Iglesia, su carácter de institución creadora de normas vinculantes, y finalmente en lo concerniente al gobierno del mundo. Basándose en la Biblia, en los Padres de la Iglesia y las disposiciones de sus antecesores, Gregorio VII se sintió depositario y en el deber de continuar aplicando en el siglo XI la tradición y los principios morales inalterables del pensamiento político pontificio en la cristiandad europea. Siguiendo a León I y a Gelasio I, Gregorio VII distinguió y caracterizó los dos poderes más altos presentes en el siglo, a saber, el Papado y el Imperio, para luego unirlos de acuerdo a su función y utilidad para la sociedad cristiana. El fin del reordenamiento de esos poderes no era otro que alcanzar la Salvación.

Gregorio VII tuvo una visión del mundo en relación directa con el pensamiento político cristiano tradicional que el Papado ha mantenido a través de los siglos. Las diversas situaciones que a los pontífices les había tocado enfrentar, precisaron cada vez más la labor de la Iglesia Católica en el mundo y la función que el Papa tenía en el concierto de las naciones. Gregorio VII sólo buscó la revaloración en el mundo feudal de esos principios. El orden imperante en el siglo XI había estado dado por la obediencia al poder señorial o al imperial, el vasallo debía consejo y ayuda a un señor directo. Los papas de la reforma espiritual quisieron elevar el espíritu de esos fieles vasallos para que, por medio de la conversión, esa misma obediencia y fidelidad ahora fuera presentada al más grande de los señores sobre la tierra: San Pedro y, por ende, a su Vicario.

Las ideas políticas de Gregorio VII respecto del dominio del mundo no fueron originales. Ellas estuvieron arraigadas intensamente en dos fuentes de inspiración: Las Sagradas Escrituras, y la autoridad de algunos Pontífices y Padres de la Iglesia. Ambas, muy en boga en los círculos del Laterano, le fueron enseñadas durante sus años de formación en Roma¹.

Hildebrando de Soana estudió y conoció a fondo los diversos pasajes tanto del

* Este artículo corresponde a una ponencia presentada en el *Quinto Coloquio de Estudios Medievales* realizado entre el 31 de mayo y 1 de junio de 2001 en la Universidad del Biobío, en Chillán, por la Sociedad Chilena de Estudios Medievales y la Universidad del Biobío.

¹ Santangelo, Pablo, *Gregorio VII y su Siglo*, Buenos Aires, Ediciones Peuser, 1953; pp. 53-58.

Antiguo como del Nuevo Testamento. Ya como Gregorio VII ese conocimiento lo puso al servicio y restablecimiento de la autoridad pontificia por medio de sus diversas cartas, en las que "(...) es significativo que una alta proporción de sus referencias a la Escritura tengan la forma de alusiones más que citas directas (...)".² De esta forma da argumentos convincentes y poderosos a las exhortaciones y mensajes Papales; a la vez que denota la autoridad propia del Pontífice para citar e interpretar debidamente las Sagradas Escrituras.

La segunda fuente de autoridad, para Gregorio VII, fue la tradición dejada por sus antecesores, a los que él llamó "Santos Padres". Esto se tradujo en un conocimiento de la historia secular y de la labor de la Iglesia en ella, es decir, en el conocimiento de las relaciones entre el Papado y el Imperio a través de los siglos. Este conocimiento histórico quedará registrado en la carta del 15 de marzo de 1081 al Obispo de Metz³, quién le había dado a conocer sus dudas sobre las acciones de la Santa Sede, especialmente de excomunión hacia Enrique IV. En ella, Gregorio VII le responde que: "(...) no me ha parecido necesario responder a esas preguntas, viendo las tantas y tan convincentes pruebas que pueden ser encontradas en la Sagrada Escritura"⁴. La carta continúa con citas de extractos del Papa Gelasio I, Julio I y, por sobretodo, de San Gregorio Magno respecto a la primacía del poder espiritual; el caso histórico de excomunión del emperador Arcadio por Inocencio I, e incluso la deposición del último rey merovingio por la resolución de Zacarías I en favor del mayordomo de palacio franco, Pipino. Pero además, también son incluidos figuras como San Ambrosio de Milán y San Agustín. Este último sólo fue citado en la carta que hacemos mención, lo que hace pensar que Gregorio VII no lo conoció como autor⁵.

Otro aspecto importante de esta misma epístola es que en ella el Papa se refirió a la tradición de la Iglesia guardada y seguida por San Pedro, Jefe de los Apóstoles, que celosamente "(...) ha sido aceptada y mantenida con gran reverencia por los santos padres, y ellos le han dado a la Santa Iglesia Romana, tanto en los concilio generales como en sus otros actos y escritos, el nombre de 'madre universal'. Ellos no sólo han aceptado sus posturas doctrinales y sus instrucciones en (nuestra) religión, a la vez que también han reconocido sus decisiones judiciales"⁶. De tal manera se vis-

lumbra claramente la continuidad seguida por siglos de la Santa Tradición. La Iglesia es para Gregorio VII la "madre universal" que enseña las verdades propias de la fe de la tradición. Su autoridad se extiende sobre el orden, la doctrina y la observancia litúrgica, pero a la vez, sobre las materias propias de la jurisdicción del mundo. En este sentido, podemos ver la influencia de Gelasio I que ya había mandado al emperador a obedecer y aprender más que dirigir en materias de fe⁷. La vocación pedagógica de la madre Iglesia enseña e interpreta aquellas verdades que por sí mismo el hombre no podría alcanzar, o que conocería erróneamente si no hubiese ninguna autoridad que tuviera la misión de hacerlo. La Iglesia desde sus primeros tiempos ha tenido la misión de difundir y explicar, por medio de sus ministros, las verdades del Evangelio⁸. La consecuencia de lo anterior es que la Iglesia romana ha tenido y seguirá teniendo para Gregorio VII la primacía de lo espiritual en virtud de ser la sede del sucesor de San Pedro. Por su glorioso patrono los distintos papas "(...) han estado de acuerdo con un mismo espíritu y una sola voz en todos los casos mayores, en especial los quehaceres y juicios de todas las iglesias deben ser referidas a ella (la Iglesia romana) como su cabeza y madre, (...) que sus dictámenes no pueden ni deben ser revisados o revertidos por nadie"⁹. Los sucesores de Pedro, han llegado así, por medio de sus decretos, leyes y concilios, a la perfecta unanimidad, a actuar como uno solo en su vicariato, a abrazar la verdad inapelable hasta el final.

En la autoridad propia de la Iglesia romana —*Omnium ecclesiarum princeps*—, y en la sucesión petrina, dada por el *Principatus*, estará la clave de la autoridad innata del Papado. Aquí ya se presentan dos elementos que dan un fuerte argumento de autoridad al poder espiritual por sobre el temporal. Si bien ambos tienen su dignidad y origen en la divinidad, hay que hacer notar que el poder temporal ha sido permitido por Dios a través de la historia, pero que el poder espiritual ha sido fundado por Dios hecho Hombre en la Plenitud de los tiempos. Jesucristo fundó la Iglesia Católica directamente sobre el Apóstol Pedro para que su comunidad conservara intacto su mensaje de Salvación. La idea que hicieron notar los canonistas y teólogos del siglo XI y siguientes, fue que entre permitir y fundar hay una diferencia esencial¹⁰.

instructions in (our) holy religion, but they have also recognized her judicial decisions". Emerton, E., *op. cit.*; p. 167.

⁷ "En lo que toca a la religión, le conviene (al emperador) aprender (*discere*) y no enseñar (*docere*). Herrera C., Héctor, "La Doctrina Gelasiana", en *Dimensiones de la Cultura Bizantina*, Centro de Estudios Bizantinos y Neohelénicos "Fotios Malleros" y Universidad Gabriela Mistral, Santiago de Chile, 1998; p. 362.

⁸ El ejemplo más claro lo encontramos en la conversión del etíope gracias a la explicación del pasaje de Isaías por parte del Apóstol Felipe. *Hechos*, VIII, 30 al 31.

⁹ "They have agreed as with one spirit and one voice that all mayor cases, all especially important affairs and the judgments of all churches ought to be referred to her as to their head and mother, (...) that her judgments may not and cannot be reviewed or reversed by anyone". Emerton, E., *op. cit.*; p. 167.

¹⁰ Ullmann, Walter. *Medieval Papalism. The Political Theories of the Medieval Canonists*, London, Methuen & Co., 1949. Principalmente en el quinto capítulo, "World Monarchy", que si bien es referido principalmente a los siglos XII, XIII y XIV, nos da claves interesantes sobre la manera de concebir la dignidad del papado sobre la monarquía.

² "(...) it is significant that a high proportion of his scriptural references have the forms of allusions rather than of direct citations (...)". Cowdrey, H.E.J., *Pope Gregory VII, 1073-1085*, Oxford, Clarendon Press, 1998; p. 691. Más información sobre el estilo de escritura del Papa en p. 516.

³ *To Hermann of Metz, In Defense of the Papal Policy toward Henry IV*, March 15, 1081. Emerton, E., *The Correspondence of Pope Gregory VII. Selected Letters from the Registrum*, New York, Columbia University Press, 1990; pp. 166-175. También en Gallego Blanco, E., "Relaciones entre la Iglesia y el Estado en la Edad Media", *Revista de Occidente*, Madrid, 1971; pp. 179-193.

⁴ "(...) it has not seemed necessary reply to this request, seeing that so many and such convincing proofs are to be found in Holy Scripture", *Ibidem*.

⁵ Cowdrey, H.E.J., *Pope Gregory VII, op. cit.*; p. 691.

⁶ "(...) has been accepted and maintained with great reverence by the holy fathers, and they have given to the Holy Roman Church, as well in general councils as in their other acts and writings, the name of 'universal mother'. They have not only accepted her expositions of doctrine and her

En 1083 Gregorio VII escribió respecto a la gran responsabilidad que le significó dirigir el destino de la Iglesia. En el texto explícitamente se denota el fundamento esencial en el que descansa la autoridad del Papado y su labor en el mundo. Refiriéndose a la misión de San Pedro y a su elección como su sucesor y gobernante de la Iglesia, San Gregorio escribió comparando su autoridad con la del Santo: “Aunque nosotros somos pecadores y desiguales para soportar tan gran peso, la carga y cuidado de todas las iglesias (Cfr. 2 *Cor.* II: 28), aún así, hemos sido confiados por Dios por nuestros propios medios. Por el Señor Jesucristo que escogió a San Pedro para ser príncipe de los apóstoles, dándole a él las llaves del reino de los cielos y el poder de atar y desatar en el cielo y sobre la tierra. Sobre él, además, construyó su Iglesia y entregó a sus ovejas a él para que las alimentase (Cfr. *Mat.* 16:18-9, *Juan* 21:17). Desde ese tiempo su principado y autoridad han sido pasados a través de San Pedro a todos quienes le han sucedido en su trono, y a aquellos que le sucederán hasta el fin del mundo, por divino privilegio y derecho de herencia”. Continúa el Papa: “Por razón de nuestra propia sucesión a esta silla, incumbe sobre nosotros, por una ineludible necesidad de ayudar a todos quienes estén oprimidos, y a luchar, incluso hasta la muerte si es necesario, contra los enemigos de Dios por la defensa de la justicia hasta que éstos se conviertan con la espada del Espíritu, que es la palabra de Dios (*Ef.* 6:17)”¹¹.

En esta carta que podría ser tomada como una declaración de principios, el Papa Gregorio VII recurre a varios fundamentos tradicionales del pensamiento político cristiano. Por un lado, hay una referencia a la indignidad de la persona que es sucesor de Pedro respecto a ser quien desempeñe la encomienda de Cristo. La fórmula, ya establecida por San León I, da a San Pedro un mérito personal que no ha poseído, posee, ni poseerá, ninguno de sus sucesores: el haber reconocido a Jesús como “Cristo, el Hijo de Dios vivo” (*Mat.* XVI, 16) en Cesarea de Filipo. Este reconocimiento lo hizo merecedor del poder de las llaves. El mérito propio de San Pedro hace que sus sucesores sean sus ‘indignos herederos’ puesto que éste privilegio no puede, en ningún caso ser atribuido a otra persona. Basándose en el derecho a herencia según el Derecho romano, el Papa León opinaba que el poder de atar y desatar, tal y como le habían sido entregados a San Pedro, y que éste había transmitido directamente al Papa Clemente, eran independientes de los méritos petrinos y, por lo tanto, tenían un

¹¹ “Although we are a sinner and unequal to bearing so great a burden, the charge and care of all the churches (Cfr. 2. *Cor.* II:28) have nevertheless been entrusted by God to our mean self. For the Lord Jesus Christ appointed St Peter to be the prince of the apostles, giving him the keys of the kingdom of heaven and the power of binding and loosing in heaven and upon earth. Upon him he also built his church and committed his sheep to him to be fed (Cfr. *Matt.* 16:18-9, *John* 21:17). From this time, this principate and authority have passed through St Peter to all who have succeeded to his throne, or who will succeed to it until the end of the world, by divine privilege and hereditary right. By reason of our own successions to his chair, it is incumbent upon us by inescapable necessity to help all who are oppressed and to fight, even to death if it should necessary, against the enemies of God in defense of righteousness until they are converted with the sword of the Spirit, which is the word of God (*Eph.* 6:17)”. *To the Bishops and princes of Flanders*, 1083. Citado en Cowdrey, H.E.J., *Pope Gregory VII*, op. cit.; p. 520-521.

carácter objetivo e independiente de la persona, de tal manera que “(...) el heredero por derecho, ocupaba el *status* legal del muerto.(...) Los poderes de San Pedro se transmitían y, por lo tanto, se continuaban en la persona del papa por herencia, mientras que sus méritos no podían transmitirse”¹². El Papa no gobierna la Iglesia ni tiene primacía en el mundo por sus méritos propios, sino en cuanto delegado y receptor de los poderes de San Pedro. El respeto y la obediencia que los señores feudales y las demás potestades del mundo le deben al obispo de Roma no es por su persona, sino debido a la Institución que reviste a la persona del pontífice, la cual hace en definitiva que se obedezca al mismo San Pedro. El Papado queda así como un medio válido entre el mundo y el jefe apostólico.

La teoría de la sucesión apostólica está basada en la teoría descendente del poder político, que es, a la postre, un desarrollo conceptual católico. Esta visión concibe al poder supremo residiendo en Dios; el poder que se presenta en la tierra descendiendo desde lo alto. Así lo encontramos desde el Antiguo Testamento, principalmente en el primer libro de *Samuel*, para ser confirmado en las palabras que Cristo dijo a Pilatos en momentos que era juzgado y el romano le hacía saber su poder como prefecto imperial: “No tendrías poder alguno sobre mí si no se te hubiera dado de lo alto” (*Juan* XIX, 11). O en las exhortaciones de San Pablo a los romanos: “Que todo hombre se someta a las autoridades superiores, porque no hay autoridad que no provenga de Dios; y las que existen, por Dios han sido constituidas” (*Rom.*, XIII, 1). De tal modo, que todo el poder terrenal es delegado por la divinidad a los hombres que han recibido la gracia de poseer una potestad. Por ello, para el Papa Gregorio VII los gobernantes seculares han de tener una serie de responsabilidades y la obligación de cultivar ciertas virtudes para ejercer su delegación según los designios de Dios. La consecuencia de esta delegación será tal que, como no hay nadie en la tierra que haya delegado el poder sobre el gobernante, del modo como lo planteaba la teoría ascendente de poder propia del mundo antiguo y del germánico¹³, el gobernante sólo es responsable ante Dios, teniendo como consejero moral en la tierra y después como intercesor y abogado el día del juicio, al Romano Pontífice. Esta misma idea será plasmada en el punto XIX del *Dictatus Papae*. A esta doctrina descendente se la ha llamado *teocrática*, ya que el poder reside en Dios. Sin embargo, no parece ser el término adecuado, ya que si bien la causa primera del poder está en la divinidad, no es ella la que directamente actúa como causa segunda inmediata en la política terrenal como lo hizo durante todo el devenir de la Antigua Alianza con Israel.

La teoría descendente del poder dio al Papa una verdadera plenitud de autoridad y de potestad en la tierra. El Pontífice dispuso de prerrogativas exclusivas en cuanto a autoridad moral de origen e instauración divina. Como sucesor del Vicario de Cristo

¹² Ullmann, W. *Historia del Pensamiento Político en la Edad Media*, Barcelona, Editorial Ariel, 1992; p. 27.

¹³ Ha sido Walter Ullmann quien ha descrito estas dos concepciones, la ascendente y la descendente, respecto al origen del poder. Esta distinción está presente en todas sus obras.

en la tierra, con la plenitud de poderes espirituales transmitidos en superabundancia por San Pedro, sus acciones traían consecuencias en el ámbito de la sociedad y la política. Sólo así se entiende que “la deposición de los emperadores y reyes, el rompimiento de los vasallos de su juramento de fidelidad, la disposición que hacía de imperios y reinos, todas ellas fueran meras expresiones de la concepción medieval de la plenitud de poder papal”¹⁴. Todas ellas resultado de penas espirituales.

En 1075 Gregorio VII escribió el famoso *Dictatus Papae*¹⁵, o los “Dictados del Papa” donde expone 27 tesis sobre la autoridad papal. Es este documento el más claro respecto a las ideas gregorianas¹⁶. Las tesis del *Dictatus Papae* pueden ser agrupadas en tres ámbitos distintos respecto a las funciones del Pontífice romano: en aquellos puntos relacionados con el gobierno de la Iglesia, en los relacionados a los temas jurídicos en cuanto el Papa posee la *auctoritas*, y en los que dicen relación con el gobierno del mundo. Esta división que hemos hecho es en realidad artificial, puesto que, como hemos expuesto, el dominio del mundo corresponde al Papado al ser la sede poseedora del poder de las llaves. De hecho, Gregorio VII viendo que todas las partes son aristas de un mismo cuerpo, que todas convergen al mismo punto –creemos– no las ordenó jerárquicamente. Hemos hecho esta distinción sólo para tratar de clarificar las distintas dimensiones que el poder pontificio tiene de suyo.

El Papa como gobernante de la Iglesia adquiere su posición, poder y autoridad según la Tesis I ya que “la Iglesia romana fue fundada únicamente por Dios”. Las tesis III, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII y XIV, dicen relación con el gobierno, administración, nombramientos de obispos, convocación a Sínodos generales, observancia, prácticas litúrgicas y ordenación de clérigos. En fin, todo lo referente a solventar el centralismo de Roma, a hacer notar que la cabeza visible de la Iglesia es el Romano Pontífice y a acabar con la simonía y el nicolaísmo.

Sin embargo, algunas de las tesis referidas al gobierno de la Iglesia adquieren un valor doble respecto a los temas netamente jurídicos que la institución papal tiene. Tal es el caso de la tesis VII que dice: “Que sólo a él pertenece legalmente promulgar leyes de acuerdo a las necesidades de los tiempos (...)”. Lo que es reafirmado por el punto XXI donde se expresa: “Que la sede romana nunca ha errado, ni nunca cometerá error por toda la eternidad según el testimonio de la Escritura”. Estas fueron las expresiones que Gregorio VII escogió para referirse al *Principatus* del Papa sobre el mundo y la Iglesia. Por ello, el Papado fue considerado como una autoridad

dispensadora de justicia con la facultad del imperio de la ley, esto es, como una institución capaz de hacer cumplir la ley incluso por la fuerza, para este caso, excomunión y la deposición frente a situaciones límites.

La autoridad jurídica del Papa le da derechos tales como el no poder ser juzgado por nadie (XIX), al provenir su poder “desde arriba”; que sus decisiones y sentencias son inapelables y perduran hasta que son revocadas por el Papa mismo (XVIII y XX) en este sentido, tiene las funciones propias de un tribunal supremo; que pueda permitir a los inferiores acusar a sus superiores (XXIII) y el poder de prohibir que no se tenga contacto con excomulgados y de condenar a los ausentes (VI y V).

Finalmente, la otra función que ejerce para Gregorio VII la autoridad Pontificia es la relacionada con el gobierno del mundo. Será esta la función por la cual las otras dos queden totalmente justificadas. Según esta función, que es exclusiva del Papado sólo el obispo romano puede ser llamado universal, al tener en exclusiva ese título (I y XI); sólo él puede usar la insignia Imperial (VIII), esto se refiere a que el Papa puede usar la corona como signo visible de su monarquía sobre el mundo, “(...) esto no significó que no aceptara la corona imperial que iba a ser usada por el emperador (...) De acuerdo con los postulados hierocráticos el uso de la insignia imperial era una concesión, simbólicamente expresada en la ceremonia de la coronación imperial”¹⁷ ya que era tradición en la cristiandad europea que el Papa coronara al nuevo emperador, dándole, así se entendía, parte de un derecho que el Pontífice tenía como propio. Por ello, el Papado veía a los poderes terrenales como poderes auxiliares del poder espiritual. Si el Papa podía “hacer” a un rey o emperador, también podía, con justa razón, deponerlo (XII) o hacer que los vasallos, frente a un señor injusto, quedasen absueltos del juramento de fidelidad (XXVI).

El simbolismo de la función gubernativa del Papa en el mundo, como dijimos, constituía y captaba las propias de tribunal supremo y la de jefe de la Iglesia. La triple corona del Papa no era un símbolo eclesiástico, éste era la Mitra¹⁸, la corona sólo fue el símbolo de que el obispo romano era señor en el mundo. “De acuerdo a la tradición, la primera corona simbolizaba la soberanía territorial del Papa sobre los Estados Papales (...); la segunda, su poder espiritual sobre la humanidad; y la tercera, su autoridad moral sobre los reyes del mundo”¹⁹.

Todo lo anterior nos lleva a la concepción de totalidad que el Papado tiene del mundo. Esta visión relaciona al mundo con la Iglesia. El mundo, al igual que el

¹⁴ “The deposition of emperors and kings, the release of their subjects from the oaths of fidelity, the taking away of empires and kingdoms, all these are merely expressions of the medieval conception of papal plenitude of power”. Ullmann, W., *Medieval Papalism* (...), *op. cit.*; p. 78.

¹⁵ Usaremos la versión latina-española de Enrique Gallego Blanco, *op. cit.*; p. 108 a 111.

¹⁶ Cowdrey demuestra que el documento fue escrito, sino por el mismo Gregorio VII, durante su pontificado. Esto mediante la comparación de manuales de Derecho canónico, pero principalmente por un documento de Pedro Damiano que señala el encargo que Hildebrando en su calidad de Archidiacono la había hecho hacia 1059 de recolectar Decretos y Dictados Papales. Cowdrey, H.E.J., *Pope Gregory VII*, *op. cit.*; p. 502-503.

¹⁷ “(...) did not mean that he could not allow the imperial crown to be used by a king (...) According to hierocratic tenets the use of the imperial insignia was a concession, symbolically expressed in the ceremony of the imperial coronation”. Ullmann, W. *The Growth of Papal Government in the Middle Ages*, London, Methuen & Co., 1965; p. 311. En las páginas siguientes hay un interesante estudio del simbolismo y origen tanto de la corona como de la ceremonia de coronación papal.

¹⁸ *Ibidem*; p. 313.

¹⁹ “According to tradition, the first crown symbolizes the pope’s territorial sovereignty over the Papal States (...); the second, his spiritual power over mankind; and the third, his moral authority over the kings of the world”. Odescalchi, Edmond. *The Third Crown. A Study in World Government Exercised by the Popes*, Maryland, University Press of America, 1997; p. 1.

cristiano y la Iglesia, son una totalidad; es decir, la religión (*re-ligare*) era entendida en su etimología, que es ligar, unir, todo bajo Dios, el centro cardinal en el cual todo el universo gira. La religión entonces, vincula por el amor verdadero a la creatura con su Creador, al hijo con el Padre. Por medio de la gracia sacramental del Bautismo, el cristiano deja su muerte y nace a la vida espiritual, pasando a ser hijo de Dios y miembro de la comunidad universal fundada por Cristo en la Iglesia Católica. El cristiano tiene entonces una marca indeleble que le da un carácter especial y una responsabilidad mayor, a saber, actuar siempre bajo la inspiración divina, ofreciendo su esfuerzo y su labor para cambiar la faz de la tierra. De tal modo, “la totalidad del hombre era cristiana, una e indivisible, y se pensaba que cada una de sus acciones debía ser susceptible de juicio en virtud de los patrones y normas cristianos”²⁰. La importancia de la observancia de los Sacramentos y de la moral cristiana toman un sentido capital para el hombre creyente, incluso, y he aquí lo más importante, si el creyente es un rey o un emperador.

Gregorio VII, siguiendo a sus antecesores, no hace diferencias —en un mundo cristiano— entre la sociedad política y la Iglesia Católica. Ambos son conceptos análogos. De tal manera, el Papa al ser el líder de la Iglesia, es a la vez el líder por derecho de la sociedad política, que, siendo cristiana por el bautismo, debe obedecer los dictados de la Santa Sede. Así lo hizo saber al clero y a los señores alemanes en 1077 cuando les escribía que: “Nunca olviden que quien se rehúsa a la obediencia a la Sede Apostólica es culpable de idolatría (...)”²¹, ya que no obedecer al Papa es desdeñar el mandato y la voluntad divina que ha querido fortalecer su Iglesia en la sucesión apostólica; es no reconocer el principado de San Pedro ni el carácter pedagógico de la madre Iglesia.

La sociedad política, al igual que la Iglesia, es un cuerpo donde cada uno de sus componentes guarda una dignidad y una función especial, así se asegura el funcionamiento y la dirección de la sociedad hacia el fin último. Según San Gregorio VII, además de los consagrados a Cristo, “(...) el gran cuerpo de la Iglesia Católica está compuesto por personas vírgenes o casadas o aquellos que se mantienen en restricción (de continencia o purgando penas espirituales)”²². Por su misma conformación, la Iglesia se asocia con la sociedad, los componentes de una por la fe, son los componentes de la otra por la unión natural.

Ahora bien, siguiendo la diferenciación de la teoría gelasiana, Gregorio VII distingue también los dos poderes más altos presentes en el mundo: el del sacerdocio y el del gobierno secular, este último, encarnado en el Imperio como punto máximo.

²⁰ Ullmann, Walter, “Principios de Gobierno y Política en la Edad Media”, *Revista de Occidente*, Madrid, 1971; p. 38.

²¹ “Never forget that who refuses obedience to the Apostolic See is guilty of idolatry (...)”. To the German Clergy, Princes, etc., Regarding a safe-conduct to Germany. May 31, 1077, Emerton, E. *op. cit.*; p. 123.

²² “(...) the whole body of the Catholic Church consist of virgins or married persons or those holding themselves in restraint”. To *Bishop Otto Of Constance*, Dec., 1074. Emerton, E., *op. cit.*; p. 52.

Ambos poderes de procedencia divina están destinados a mantenerse unidos siempre y en comunión constante, ya que ha sido calculado que “(...) para el avance de la gloria del gobierno imperial y, además para fortalecer el poder de la Santa Iglesia, (...), que el imperio y el sacerdocio deben estar ligados en armoniosa unión. Esta unión será reafirmada por la preeminencia del poder espiritual sobre el temporal, porque tal “(...) como el cuerpo humano es guiado por dos ojos para su iluminación física, así el cuerpo de la Iglesia es guiado e iluminado con la luz espiritual cuando los dos centros trabajan unidos en causa de pura religión”²³. Al igual que Gelasio I, Gregorio VII luego de distinguir los poderes que rigen al mundo, los uno para que ambos actúen según su competencia. Los canonistas posteriores a Gregorio VII como Anselmo II, obispo de Lucca, consideraron esta superioridad del poder del Papa sobre el del emperador como un ejemplo más de la supremacía de la sustancia inmaterial sobre lo sensible: “Tal como el alma es superior al cuerpo, de la misma manera el Papa es superior al emperador”²⁴. Las distintas fuerzas presentes en el cuerpo político deben actuar según su competencia y de acuerdo con los propósitos de la sociedad.

Siguiendo estas ideas conceptuales teóricas, si existe este ámbito de funciones específicas tanto para el Papado como para el poder regio, no puede ser que una institución pretenda concentrar en ella ambas funciones. Eso sería atrofiar el cuerpo político. Gelasio I había señalado que a la *auctoritas* papal como la autoridad moral sobre el espíritu de los fieles cristianos, que daba a Roma “(...) su prominente calificación, y constituía la facultad de moldear normas vinculantes”²⁵. Normas que debían ser ejecutadas por medio de la *potestas* propia del emperador, en cuanto habían sido dictadas por la autoridad. La potestad es entonces llevar a cabo, ejecutar, los dictámenes de la autoridad papal, para gestionar en materias mundanas o “carnales”²⁶. Las funciones así circunscritas a esferas bien determinadas no hace posible que una esfera penetre a la otra.

Conforme a esto, lo que para el Papa Gelasio I era una realidad, también lo sería para Gregorio VII, esto es que “la *Auctoritas* pontifical y la *Potestas* real están unidas en Cristo, el verdadero *Rex et Pontifex*. El Papa, actuando como vicario de San Pedro no puede (...), combinar, como Cristo, los dos poderes en su persona ni cargo”²⁷.

²³ “(...) to advance the glory of imperial government and also to strengthen the power of Holy Church (...), that the empire and priesthood should be bound together in harmonious union. For, as the human body is guided by two eyes for its physical illumination, so the body of the Church is guided and enlightened with spiritual light when these two offices work together in the cause of pure religion”. To Duke Rudolf of Swabia, concerning Henry IV. Sept. 1, 1073. Emerton, E. *Ibidem*, p. 16.

²⁴ “Just as the soul is superior to the body, in the same way the pope is superior to the emperor” Ullmann, W., *Medieval Papalism* (...), *op. cit.*; p. 81.

²⁵ Ullmann, W., *Historia del Pensamiento* (...), *op. cit.*; p. 42. También en *The Growth...*; *op. cit.*; p. 271.

²⁶ *Ibidem*; p. 43.

²⁷ “The pontifical *Auctoritas* and the royal *Potestas* are united in Christ, the true *Rex et Pontifex*. The pope functioning as the vicar of St Peter does not, (...), combine, like Christ, the two powers in this person and office”, Ullmann, W., *The Growth of Papal...*, *op. cit.*; p. 26.

Entonces, cuando el Pontífice reclamaba el liderazgo de la cristiandad europea, era en términos de líder espiritual, de autoridad moral sobre los creyentes, sea cual fuera la función y puesto de ellos en la sociedad. Así, por lo menos lo ratificó el mismo Enrique IV en 1073 cuando le escribió al Papa, que “(...) ahora, desde que no puedo regular (el funcionamiento y nombramientos) de las iglesias yo sólo, sin su autoridad; Yo abiertamente ruego su consejo y ayuda en éste y en todos mis asuntos. Sus indicaciones serán escrupulosamente seguidas en todo respecto”²⁸. El contexto de esta carta debemos situarlo en el aparente arrepentimiento del rey germano, que para ese entonces buscaba por todos los medios ser coronado emperador por el Papa, luego que la Santa Sede le hiciera llegar fuertes críticas respecto a su intervención directa en la iglesia de Milán. El tono de la carta de Enrique debía sintonizar perfectamente con el pensamiento que la Iglesia romana tenía como propio en materias de jurisdicción política.

Bajo el punto de vista del Papa la cristiandad es un cuerpo dinámico, cuyo actuar es comandado por el poder espiritual que tiene potencias propias que lo llevan a ordenar los actos y pasiones individuales de los poderes terrenales. De tal manera que las órdenes dadas por el componente espiritual sean llevadas a la práctica por el componente secular, de ahí la denominación del estado y los gobiernos como “brazo secular” de la Iglesia. Para que no halla desunión sino que concordancia natural, el cuerpo debe obedecer a los dictámenes del espíritu para llegar al fin.

Toda ordenación tiende a una perfección que en realidad sólo es alcanzada en el fin último, que es aquello a lo que todo tiende. Esto se puede observar en el mundo natural en donde la perfección de los seres inanimados y animados se mantiene gracias a la ley natural que los lleva, según los hemos nombrado, a mantenerse o a actuar según su naturaleza. Lo mismo ocurre en el hombre, quien gracias a su libre arbitrio observante y encardinado a la ley moral, puede acceder a la perfección, que es Dios, en la Salvación. Para la Iglesia, la sociedad política, como entidad necesaria para el desarrollo de la persona humana, debe ayudar a que el cristiano alcance la perfección “imperfecta” del mundo, pero de sobre manera, la perfección definitiva de la Vida Eterna. Los canonistas del siglo XI enseñaban que: “ (...) a lo que debía apuntar la vida temporal era a la ‘natural felicitude’, pero ésta debía estar sólo como un paso para la obtención de la finalidad espiritual, la cual era la ‘supernatural beatitude’. Por lo tanto, lo temporal existía en fin a lo espiritual (...) y está subordinado a éste último en su objetivo y función”²⁹.

²⁸ “But now, since I cannot regulate the churches alone, without authority from you, I most earnestly beg your advice and help in this and in all my affairs. Your directions shall be scrupulously followed in all respects”. Henry IV to Gregory VII, Aug-Sept., 1073. Emerton, E., *Ibidem*; p. 19.

²⁹ “ (...) the temporal aim of life was a ‘natural felicitude’, but this was ordained only as a step towards the attainment of the spiritual aim, which was a ‘supernatural beatitude’. Therefore, the temporal existed for the sake of the spiritual (...) and was subordinated to the latter in its aims and functions”. Ullmann, W. *Medieval Papalism* (...); *op. cit.*; p. 83.

Teniendo en cuenta las ideas de Gregorio VII, podemos afirmar que su fin no es otro que la Iglesia, o si se prefiere, la sociedad política, ordenada y comandada según la voluntad de Cristo, como el camino más seguro y más confiable hacia la Salvación. Por lo mismo todos los componentes debían cumplir con su misión, para que así todo el cuerpo se mueva en dirección al fin último.